

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo seis de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO
POR ELECTRIZAJE S.A.S. CONTRA FEMTEC S.A.S. RADICACIÓN
No.2020-00104-00.**

Como quiera que se ha puesto en conocimiento del Despacho el auto de fecha abril 9 de 2021, expediente 99247, proferido por la Superintendencia de Sociedades, a través del cual se anexó al proceso de Reorganización Empresarial el proceso de la referencia, por lo tanto, se procede a darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la parte resolutive de dicho proveído y en consecuencia se ordena la conversión de los siguientes títulos judiciales, para la cuenta número 110019196108 del Banco Agrario de Colombia y para el proceso con radicación número 110019196108-02046099247, así:

- 466010001336789 por valor de \$262.859.00
- 466010001340338 por valor de \$122.189.57
- 466010001340454 por valor de \$488.00
- 466010001344082 por valor de \$175.274.73
- 466010001356621 por valor de \$5.303.582.91

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase a realizar la conversión ordenada y ofíciase a la Superintendencia de Sociedades informando lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez